

RESOLUCIÓN DECANAL N°175-FFyB-UNAP-2020

Nina Rumi, 24 de agosto de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**VISTO:**

El Oficio N°051-2020-PCGT-UI/-FFB-UNAP, donde la presidente y el Comité de Grados y Títulos aprueban y solicita modificación de Título de Plan de Tesis;

CONSIDERANDO:

Documento de visto, solicita modificación de Título del Plan de tesis Intitulado “DETECCIÓN DE INSUFICIENCIA RENAL MEDIANTE ESTIMACIÓN DEL FILTRADO GLOMERULAR EN PACIENTES OBESOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA II SAN JUAN BAUTISTA -ESSALUD-LORETO 2017”, de los Bachilleres en Farmacia y Bioquímica, Aner Herberth Mendoza Honores y Max Renato Ríos Sánchez;

Esta Decanatura considera conveniente aceptar la Modificación de título por el nombre “DETECCIÓN DE INSUFICIENCIA RENAL MEDIANTE ESTIMACIÓN DEL FILTRADO GLOMERULAR EN PACIENTES OBESOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA II SAN JUAN BAUTISTA -ESSALUD-LORETO 2018”;

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Tesis se sustenta en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos capítulo III, Art. 8 literal “b”, se considera procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el EGUNAP;

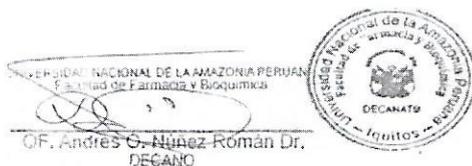
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Tesis con modificación de nombre de la tesis Intitulado “DETECCIÓN DE INSUFICIENCIA RENAL MEDIANTE ESTIMACIÓN DEL FILTRADO GLOMERULAR EN PACIENTES OBESOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA II SAN JUAN BAUTISTA -ESSALUD-LORETO 2017”, **por el nombre de “DETECCIÓN DE INSUFICIENCIA RENAL MEDIANTE ESTIMACIÓN DEL FILTRADO GLOMERULAR EN PACIENTES OBESOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA II SAN JUAN BAUTISTA -ESSALUD-LORETO 2018”.**

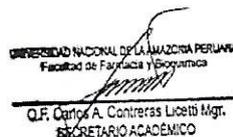
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER como Asesor del mencionado Plan de Trabajo de Tesis al Q.F. Wilfredo Oswaldo Gutiérrez Alvarado y Eladio Alfredo Moro Vásquez, Dr., en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal, y de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan vigentes los Artículos 2° y 3° de la Resolución Decanal N°016-FFB-UNAP-2020, donde están considerados los Jurados Calificadores y Asesores.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Q.F. Andrés G. Núñez-Román Dr.
DECANO



Q.F. Carlos A. Contreras Libetto Mgtr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.: PCGYT; Interesados (2); Asesor (2) Archivo
AONR/krm.

✓ *Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación*